

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE FOMENTO

27486 *Anuncio de Renfe-Operadora por el que se comunica la licitación del expediente número: 2016-00697 para: Asistencia Técnica para la Gestión (Definición, Desarrollo y Promoción) del Proyecto "Renfe con el talento musical" T&T (Tren y Talento).*

Directiva 2014/25/UE

Apartado I: Entidad adjudicadora

I.1) Nombre y direcciones

Renfe-Operadora. D.G. Económico-Financiera. Gerencia de Área de Compras y Patrimonio Q2801659j

Avenida Pío XII, 110 Madrid 28036 España

Persona de contacto: smendez@renfe.es; cvillar@renfe.es; silvia.hernando@renfe.es Teléfono: +34 913007479

Correo electrónico: silvia.hernando@renfe.es Fax: +34 913007479 Código NUTS: ES300

Direcciones de internet:

Dirección principal: www.renfe.com

Dirección del perfil de comprador: www.renfe.com/empresa/perfilcontratante/index.html

I.2) Contratación conjunta

I.3) Comunicación

Acceso restringido a los pliegos de la contratación. Puede obtenerse más información en: www.renfe.com/empresa/perfilcontratante/index.html

Puede obtenerse más información en la dirección mencionada arriba

Las ofertas o solicitudes de participación deben enviarse a la dirección mencionada arriba

I.6) Principal actividad. Servicios de transporte ferroviario

Apartado II: Objeto

II.1) Ámbito de la contratación

II.1.1) Denominación: Asistencia Técnica para la Gestión (Definición, Desarrollo y Promoción) del Proyecto "Renfe con el talento musical" T&T (Tren y Talento)

Número de referencia: 2016-00697

II.1.2) Código CPV principal 79400000

II.1.3) Tipo de contrato Servicios

II.1.4) Breve descripción: Asistencia Técnica para la Gestión (Definición, Desarrollo y Promoción) del Proyecto "Renfe con el talento musical" T&T" (Tren y Talento) Enfocado a Artistas Noveles (Músicos/Cantantes/Compositores).

II.1.5) Valor total estimado

Valor IVA excluido: 500 000.00 EUR

II.1.6) Información relativa a los lotes

El contrato está dividido en lotes: no

II.2) Descripción

II.2.1) Denominación:

II.2.2) Código(s) CPV adicional(es)

II.2.3) Lugar de ejecución

Código NUTS: ES300

Emplazamiento o lugar de ejecución principal: Madrid

II.2.4) Descripción del contrato: El proyecto es un servicio "llave en mano" y se divide en dos partes.

La primera parte comprende la realización de todas las actividades necesarias para elección del talento talentos musicales y consta de las siguientes fases:

Fase 1. Definición completa y estructuración del proyecto, que comprende entre otras actividades la planificación del proyecto, el tipo de talento a seleccionar, el desarrollo de la plataforma web del proyecto, el plan de vinculación y fidelización de clientes

Fase 2. Gestión de la comunicación del proyecto, captación del talento y recepción del material mediante acciones de relaciones públicas y gestión de medios en especial de medios especializados en música, redes sociales, plataformas musicales. Selección de mentor o mentores de reconocido prestigio en el ámbito musical que den soporte a los talentos seleccionados, tanto en el proceso creativo como en su posterior difusión.

Fase 3. Selección de los artistas finalistas. En esta fase se realizará la pre-selección de artistas y propuestas, y se llevará a cabo toda la monitorización y seguimiento del proceso creativo de los candidatos seleccionados. Una vez finalizado el proceso creativo se realizará la selección de al menos 10 propuestas finalistas que pasarán a la fase de difusión y promoción en medios de Renfe.

Fase 4. Difusión de artistas preseleccionados y votación. Promoción de los artistas seleccionados en todos los soportes al alcance de Renfe (físicos y online: RRSS y especialmente canal audio trenes) y gestión de los medios para incentivar la participación de los clientes en las votaciones.

Fase 5. Fase final que comprende la elección de la propuesta musical ganadora y del artista o artistas correspondientes, la concesión de premio o

recompensa con las que se comprometa el licitador que resulte adjudicatario, con medios propios o a través de acuerdos con terceros y presentación de resultados y producto final mediante distintos eventos (presentación, edición de CD, celebración de concierto etc). La segunda parte del proyecto corresponde a la explotación comercial de la propuesta musical ganadora por plazo de un año a partir de la finalización de la primera parte del proyecto, el adjudicatario deberá gestionar la explotación comercial de la propuesta musical ganadora bien mediante su venta a través de internet u otros medios, grabación de videoclip, grabación de CD, celebración de conciertos, etc.

II.2.5) Criterios de adjudicación

El precio no es el único criterio de adjudicación, y todos los criterios figuran únicamente en los pliegos de la contratación

II.2.6) Valor estimado

Valor IVA excluido: 500 000.00 EUR

II.2.7) Duración del contrato, acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición

Duración en meses: 24

Este contrato podrá ser renovado: no

II.2.9) Información sobre la limitación del número de candidatos a los que se invitará

Número previsto de candidatos: 10

Criterios objetivos aplicables a la selección del número limitado de candidatos:

Entre las empresas que presenten Solicitud de Participación y acrediten correctamente los requisitos exigidos en este anuncio, y en base al grado de cumplimiento de los requisitos exigidos en los apartados Capacidad Económica y Financiera y Capacidad Técnica, Renfe-Operadora seleccionará las empresas que obtengan las Diez (10) puntuaciones más elevadas, invitándolas a presentar oferta y se les facilitará el Pliego de Condiciones Particulares.

Las Solicitudes de Participación, junto con la documentación acreditativa de los requisitos exigidos, podrán entregarse "en mano" o enviarse por correo antes de la fecha y hora límites indicadas en el apartado IV.2.2y en la dirección señalada en el primer apartado de este anuncio. Cuando se presenten por correo, para su aceptación deberán cumplir las condiciones que al efecto se indican en el apartado 5, Capítulo único, Título V de la Instrucción Administrativa IN-SGC-001/08 (REV. 01), -en adelante "Instrucción"- de 30 de octubre de 2013, por la que se regulan los Procedimientos de Contratación de Renfe, por tanto, sólo se admitirá si se anuncia su presentación por este procedimiento mediante fax o correo electrónico antes de expirar el plazo límite establecido y pueda constatarse su entrega en correos en dicho plazo, recibándose posteriormente la misma dentro de los 7 días naturales siguientes. En caso de incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados, las solicitudes de participación serán rechazadas.

La documentación deberá presentarse en español, en caso contrario deberá venir acompañada de una traducción jurada al idioma español, primando ésta última en caso de duda o discrepancia.

Junto con la Solicitud de Participación se hará entrega de una carta (fuera del sobre), en la que se facilitarán los datos de la empresa que servirán, a todos los efectos, para mantener o realizar las comunicaciones y notificaciones entre Renfe-Operadora y la empresa candidata, cumplimentando los datos requeridos en el modelo "Datos de contacto a efectos de comunicaciones" que se encuentra disponible en "Modelos de declaración responsable", dentro del "Perfil del Contratante", en la página Web de Renfe-Operadora.

Solamente serán respondidas aquellas consultas recibidas con una antelación mínima de tres (3) días hábiles respecto a la fecha límite de presentación de Solicitudes de Participación y remitidas a los correos electrónicos señalados en el apartado I.1. de este anuncio.

II.2.10) Información sobre las variantes

Se aceptarán variantes: no

II.2.11) Información sobre las opciones

Opciones: no

II.2.12) Información sobre catálogos electrónicos

II.2.13) Información sobre fondos de la Unión Europea

El contrato se refiere a un proyecto o programa financiado con fondos de la Unión Europea: no

II.2.14) Información adicional

Apartado III: Información de carácter jurídico, económico, financiero y técnico

III.1) Condiciones de participación

III.1.1) Habilitación para ejercer la actividad profesional, incluidos los requisitos relativos a la inscripción en un registro profesional o mercantil

Lista y breve descripción de las condiciones:

El cumplimiento y acreditación de las siguientes condiciones se exigirá a cada participante, tanto si se presenta a título personal como en agrupación:

1. Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar en relación con el objeto de la licitación. Este requisito se acreditará conforme se indica en el Título II, Capítulo II, apartado 2.6 de la "Instrucción".

2. No estar incurso en causas de prohibición o incompatibilidad para contratar con Renfe-Operadora. Se acreditará mediante cualquiera de los medios indicados en el Título II, Capítulo II, apartado 1.5 de la citada "Instrucción", pudiendo acreditarse mediante declaración responsable según el Modelo que puede obtenerse en el "Perfil del Contratante" en la página Web de Renfe-Operadora.

3. Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social. Los empresarios españoles aportarán certificaciones de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social, expedidas a los efectos del artículo 60.1, letra d) del TRLCSP. Los empresarios extranjeros de la UE aportarán, o bien

certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, expedido por la autoridad competente del Estado miembro de que se trate, o bien una declaración jurada por parte de persona con poder suficiente para representar al licitador, indicando que éste se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias, o bien una declaración solemne ante la autoridad judicial o administrativa competente (notario u organismo profesional cualificado del país de origen o de procedencia) de que el candidato se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de la seguridad social.

4. Sometimiento a las leyes españolas y a los juzgados y tribunales de Madrid Capital. Se podrá acreditar mediante declaración responsable según modelo que se puede obtener en el perfil del contratante, en la página Web de Renfe-Operadora.

5. Aportar copia legitimada notarialmente del poder, inscrito en el Registro Mercantil en los casos en que dicha inscripción sea exigida por la legislación aplicable, y del DNI o documento de identificación oficial equivalente vigente, igualmente legitimado notarialmente, de los firmantes de la solicitud de participación y declaraciones responsables que la acompañan.

6. El candidato que pueda ser calificado como "PYME", deberá aportar declaración responsable según Modelo que se puede obtener en el "Perfil del Contratante", en la página Web de RENFE-Operadora. Este dato se solicita únicamente con fines estadísticos (si no se presenta esta declaración responsable, se entenderá que la empresa no reúne los requisitos necesarios para ser considerada microempresa, pequeña empresa o mediana empresa). En acreditación de los requisitos solicitados en los puntos 1, 2, 3, 5 y 6 de este apartado también se admitirá la presentación, por parte de los candidatos, de una declaración responsable que siga el formulario normalizado del denominado Documento Europeo Único de Contratación (D.E.U.C.), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016.

Las certificaciones referidas en el punto 3 para empresarios españoles, podrán ser sustituidas por certificados telemáticos, según lo dispuesto el art. 3 del RD 209/2003, de 21-02 que modifica el art. 14 y siguientes del RD772/1999.

Toda documentación solicitada en este apartado deberá presentarse en original o copia legitimada notarialmente. Si los originales estuviesen redactados en lengua distinta del castellano deberá incluirse una traducción jurada al castellano.

III.1.2) Situación económica y financiera

Lista y breve descripción de los criterios de selección:

Será de aplicación lo establecido en el Título II, Capítulo II, apartado 3 de la "Instrucción". Si el candidato se basa en la solvencia y medios de otras entidades, deberá aportar escrito legitimado notarialmente de manifestación de voluntad y compromiso según se indica en el referido apartado 3 de la Instrucción, conforme al modelo "Puesta a disposición de medios" que a tal efecto se encuentra en el "Perfil del Contratante".

En caso de agrupación de empresarios deberán acreditar este requisito cada uno de los integrantes de la agrupación.

En acreditación de los requisitos solicitados en este apartado III.1.2), también se admitirá la presentación, por parte de los candidatos, de una declaración responsable que siga el formulario normalizado del denominado Documento Europeo Único de Contratación (D.E.U.C.), establecido por el Reglamento de Ejecución(UE)2016/7de la Comisión, de 5 de enero de 2016.

Renfe-Operadora se reserva la facultad de verificar los datos aportados, mediante la solicitud a los candidatos para que aporten las cuentas a los que aquellos se refieren. En el supuesto de que los datos aportados no concuerden con los figurados en las mismas, se podría incurrir en la causa e) del apartado1.1. de prohibición para contratar con RENFE-Operadora del Título II, Capítulo II de la "Instrucción".

Nivel o niveles mínimos que pueden exigirse:

La valoración de la solvencia económico-financiera alcanzará 20 puntos.

Declaración sobre el volumen global de negocios del candidato que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor del presupuesto máximo de licitación indicado en el punto 2 del apartado VI.3.

Se alcanzarán 20 puntos siempre que se presente la mencionada declaración en las condiciones exigidas, siendo excluidas del proceso aquellas empresas que no aporten declaración.

III.1.3) Capacidad técnica y profesional

Lista y breve descripción de los criterios de selección:

Será de aplicación lo establecido en el Título II, Capítulo II, apartado 3 de la "Instrucción". Si el candidato se basa en la solvencia y medios de otras entidades, deberá aportar por escrito legitimado notarialmente de manifestación de voluntad y compromiso según se indica en el referido apartado 3 de la Instrucción, conforme al modelo "Puesta a disposición de medios" que a tal efecto se encuentra en el "Perfil del contratante". En acreditación de los requisitos solicitados en este apartado III.1.3), también se admitirá la Presentación de una declaración responsable que siga el formulario normalizado del denominado Documento Europeo Único de Contratación (D.E.U.C.), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016. En caso de presentación en forma de agrupación de empresarios, los integrantes deberán acreditar su capacidad técnico-profesional en la parte del contrato que pretendan realizar.

Nivel o niveles mínimos que pueden exigirse:

La valoración de la solvencia técnica alcanzará un máximo de 80 puntos, siendo excluidas aquellas empresas que no alcancen como mínimo 40 puntos y se acreditará conforme a los siguientes apartados:

a) Relación de los principales servicios o trabajos de naturaleza análoga realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Se incluirá una descripción de los proyectos realizados de apoyo al talento musical de diferentes disciplinas y a los proyectos realizados análogos al objeto de licitación.

Se puntuará con un máximo de 50 puntos conforme a lo siguiente:

Se considerarán trabajos análogos aquellos que se hayan realizado para apoyar o potenciar talentos musicales en una o varias disciplinas. La relación de los trabajos tendrá una puntuación máxima de 30 puntos.

Cada trabajo presentado tendrá una puntuación de 6 puntos, hasta un máximo de 30 puntos.

De los trabajos descritos en la relación anterior tendrán una puntuación adicional de 4 puntos cada uno, aquellos cuyo importe contratado sea superior a 350.000 €, hasta un máximo de 20 puntos.

b) Indicación del Organigrama de la empresa que recoja la composición e integrantes de los órganos de dirección y administración de la empresa indicando la relación del personal técnico/profesional con que cuenta la empresa para la realización de su actividad, aportando curriculums y detallando titulaciones académicas y profesionales del personal. En la medida de lo posible, en la información facilitada en este apartado, se procurará presentar los perfiles profesionales de las personas de forma agregada, sin facilitar datos de carácter personal. En caso de facilitar datos de carácter personal, será responsabilidad del licitador el haberlos recabado y suministrado a Renfe-Operadora con arreglo a las disposiciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal. Este apartado se puntuará con un máximo de 10 puntos, otorgando un máximo de 2 puntos por la información presentada relativa al organigrama y un máximo de 8 puntos por la información relativa al personal técnico profesional con que cuenta la empresa para el desempeño de su actividad.

c) Medios técnicos. Se aportará relación de medios materiales de la empresa: material, equipos e instalaciones, herramientas informáticas específicas para la realización de trabajos de naturaleza análoga a los de esta licitación, con que cuenta para la ejecución de esa actividad.

Este apartado se puntuará con un máximo de 20 puntos, conforme a lo siguiente:

- Instalaciones y equipos para grabación y producción audiovisual - 8 puntos

- Herramientas informáticas necesarias a lo largo del proyecto (ej. plataforma de distribución de contenidos, desarrollo en redes sociales, software de seguimiento y medición de plataformas web...) - 6 puntos

- Otros equipos e instalaciones requeridas para la ejecución del proyecto - 6 puntos

III.1.4) Normas y criterios objetivos de participación

III.1.5) Información sobre contratos reservados

III.1.6) Depósitos y garantías exigidos:

El importe de la Garantía Provisional es de 10.000 Euros, solo se exigirá a las empresas invitadas a presentar oferta, no debiéndose presentar con la Solicitud de Participación.

El importe de la Garantía Definitiva será del 5% del importe de adjudicación del

contrato (sólo se exigirá al adjudicatario).

III.1.7) Principales condiciones de financiación y de pago y/o referencia a las disposiciones que las regulan: Las referidas en el Pliego de Condiciones Particulares.

III.1.8) Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de operadores económicos adjudicataria del contrato:

Para el caso de que las empresas se presenten de forma agrupada, deberán presentar la documentación y cumplir los requisitos que se señalan en el Título II, Capítulo II, apartado 2.4 de la "Instrucción".

Se permite que se presenten candidatos tanto a título individual como en agrupación, si bien en este último caso, deberán presentar un compromiso de que, caso de resultar adjudicatarios, se constituirán en Unión Temporal de Empresas (U.T.E.)

III.2) Condiciones relativas al contrato

III.2.1) Información sobre una profesión concreta

III.2.2) Condiciones de ejecución del contrato:

III.2.3) Información sobre el personal encargado de la ejecución del contrato

Apartado IV: Procedimiento

IV.1) Descripción

IV.1.1) Tipo de procedimiento

Procedimiento negociado con convocatoria de licitación previa

IV.1.3) Información sobre un acuerdo marco o un sistema dinámico de adquisición

IV.1.4) Información sobre la reducción del número de soluciones u ofertas durante la negociación o el diálogo

IV.1.6) Información sobre la subasta electrónica

IV.1.8) Información acerca del Acuerdo sobre Contratación Pública

El contrato está cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública: no

IV.2) Información administrativa

IV.2.1) Publicación anterior referente al presente procedimiento

IV.2.2) Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación

Fecha: 21/06/2016

Hora local: 12:00

IV.2.3) Fecha estimada de envío a los candidatos seleccionados de las

invitaciones a licitar o a participar

IV.2.4) Lenguas en que pueden presentarse las ofertas o las solicitudes de participación: Español

IV.2.6) Plazo mínimo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta

Duración en meses: 6 (a partir de la fecha declarada de recepción de ofertas)

IV.2.7) Condiciones para la apertura de las plicas

Apartado VI: Información complementaria

VI.1) Información sobre la periodicidad

Se trata de contratos periódicos: no

VI.2) Información sobre flujos de trabajo electrónicos

VI.3) Información adicional:

1. Los gastos de publicidad de la presente licitación en el Boletín Oficial del Estado serán con cargo a la empresa adjudicataria. Las cuantías exigibles pueden consultarse en la página web: <http://www.boe.es>.

2. El presupuesto máximo de licitación es de 500.000 Euros (IVA excluido).

3. Esta licitación, se rige por la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, y la norma IN-SGC-001/08 (Rev.01)"Instrucción", de 30 de octubre de 2013, por las que se regulan los Procedimientos de Contratación de Renfe, y en cuanto a su cumplimiento, efectos y extinción, por el ordenamiento jurídico privado que resulte de aplicación.

4. Toda correspondencia mantenida sobre esta licitación deberá hacer referencia al número de Expediente 2016-00697.

5. En relación con la documentación requerida en el apartado III.1.1, en el caso de empresas a las que Renfe-Operadora haya comunicado el usuario y contraseña de acceso al Espacio de Licitadores no será necesario que aporten la documentación que ya está incluida en dicho Espacio de Licitadores siempre que esta se encuentre debidamente actualizada y vigente (caso contrario, deberán aportar la documentación correspondiente, de acuerdo con lo que se indica en cada apartado). No obstante, deberán aportar declaración responsable firmada por persona con capacidad y poder suficiente donde manifiesten que las circunstancias reflejadas en la documentación que obra en el Espacio de Licitadores no han experimentado variación, conforme al modelo de declaración responsable expresa: Documentación Registro Proveedores. Dicho modelos encuentra en el perfil del contratante: http://www.renfe.com/empresa/perfilcontratante/modelos_declaracion.html.

En todo caso, será responsabilidad de los candidatos el comprobar, antes de preparar la documentación para presentarse a la presente licitación, los documentos que figuran en dicho Espacio de Licitadores, y la vigencia de los mismos. También se admitirá, en relación con dicha documentación, certificado

emitido por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, de acuerdo con lo estipulado al efecto por la normativa vigente, siempre y cuando en él consten los datos relativos a la acreditación de personalidad jurídica y capacidad de obrar del licitador, así como su objeto social, caso de que el licitador sea una empresa. Caso de aportar el citado Certificado del ROLECE, también deberán aportar, conjuntamente, una declaración responsable, debidamente sellada, firmada y cumplimentada por persona con poder bastante para representar al licitador, certificando que los datos que figuran en dicho Certificado no han sufrido ninguna modificación respecto a lo acreditado, conforme al modelo denominado "Declaración Responsable Empresas Inscritas en el ROLECE" que puede consultarse en el "perfil del contratante" de Renfe-Operadora.

6. La documentación se presentará en papel y digitalizada, en formato pdf y resolución mínima de 150p.p.p. tamaño real, archivado en soporte CD-Rom o memoria USB, con un único fichero para cada documento, denominado con la siguiente tipología:

- nombre de empresa_escritura.pdf;
- nombre de empresa_poder.pdf;
- etc.

En el caso de los documentos que requieran ser firmados por representantes de la empresa, deberán incluirse con dicha firma. De existir alguna discrepancia entre los documentos digitalizados y los presentados en papel, prevalecerán éstos últimos.

VI.4) Procedimientos de recurso

VI.4.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso. Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales Avenida General Perón, 38 Madrid 28020 España Teléfono: +34 913491446 Correo electrónico: tribunal_recursos.contratos@minhap.es Fax: +34 913491441

VI.4.2) Órgano competente para los procedimientos de mediación

VI.4.3) Procedimiento de recurso

Información precisa sobre el plazo o los plazos de recurso:

15 días hábiles (Artículo 104 de la Ley 31/2007)

VI.4.4) Servicio del cual se puede obtener información sobre el procedimiento de recurso

VI.5) Fecha de envío del presente anuncio al DOUE: 06/06/2016

Madrid, 6 de junio de 2016.- La Gerente de Área de Compras y Patrimonio, Pilar Oviedo Cabrillo.

ID: A160036873-1